



1305
14/3

RESOLUCION EXENTA N°
1305

REF.: AUTORIZA CIERRE JARDIN INFANTIL ALTERNATIVO
COD: 09201005, COMUNA DE ANGOL.

TEMUCO,
14 JUL. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 015/2168 de 29 de Octubre del 2009, Resolución Exenta N° 015/2613 de 31 de Agosto de 2009, Resolución N° 015/26 de 4 de Febrero de 2000, Resolución N° 015/129 de 8 de Octubre de 2008 todas de la Vicepresidencia Ejecutiva, que delega a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles las facultades que indican; Resolución N° 015/108 del 04 de Junio del 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/16 del 16 de Enero del 2017, memorándum 015/15 del 04 de Enero del 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que en el 23 del mes de Septiembre de 2009, comenzó el funcionamiento del Jardín Infantil Modalidad Alternativo " LA ESTRELLITA ", en el inmueble ubicado en la Escuela Municipal F-43, Rucapellán N° 541, comuna de Angol, código 09201005.-

3.- Que mediante Memorándum N° 015/15 de fecha 18 de Enero del 2017, la Subdirección Técnica ha solicitado el cierre del Jardín Infantil La Estrellita, de acuerdo a la información existente, debido al comportamiento histórico de asistencia matricula, coeficiente técnico, calidad de infraestructura, inicio de actividades de jardines meta.

4.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha tomado todas las medidas de resguardo.-

5.- Que, todo lo indicado debe tramitarse correctamente a través de un acto administrativo.-

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el cierre del Jardín Infantil modalidad Alternativo LA ESTRELLITA, en el inmueble ubicado en la Escuela Municipal F-43, ubicado en calle Rucapellán N° 541, de comuna de Angol, código 09201005.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFT/JDH/jdh

Distribución.

- Dirección Regional.-
- Establecimiento
- Sub dirección de RR.HH
- Sub Dirección Técnica
- Sub Dirección de Planificación
- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes